



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de 2a. Clase con fecha 28 de Octubre de 1921.

Tomo XCIX	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, miércoles 28 de Marzo de 1990.	No 67
-----------	---	-------

INDICE		PAGINA
PUBLICACIONES ESTATALES:		
PUB. No 483-A-90	ACUERDO DECLARATORIO DE "ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA" DEL CONJUNTO DE PREDIOS QUE INTEGRAN "RANCHO NUEVO", SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS	3
PUB. No. 484-A-90	ACUERDO EXPROPIATORIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BIENES INMUEBLES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA	5
PUBLICACIONES DE LA 485-A-90 A LA 590-A-90	ACUERDOS DE LA COMISION TECNICA CONSULTIVA DEL AUTOTRANSORTE Y DE TARIFAS DEL ESTADO DE CHIAPAS MEDIANTE LOS CUALES SE ADMITEN PARA SU DICTAMEN Y OPINION LOS EXPEDIENTES DE LOS CC. ADENAMAR LOPEZ GOMEZ, OSCAR ROMEO CASTAÑON MOQUEL, RICARDO HERNANDEZ CARLOS TAPIA RUIZ, JOEL MARTINEZ M., HILARIO ZAYALA MOLINA, HERNAN CARMEN HERNANDEZ, JOSE ALFARO SAMAYOA, MANUEL BARRIENTOS SIBAJA, JORGE PEÑA SOLIS, BARTOLO BALLINAS DIAZ, HECTOR PEDRO GUTIERREZ MALDONADO, ESPERIDION NUÑEZ CHANONA, FERNANDO BALLINAS DIAZ, REYNALDO DE LA CRUZ TEJERA, ERNESTO CHOY HILERO, RAMON MARTINEZ COUTINHO, JORGE GUTIERREZ JIMENEZ, CARMEN HILARIO MENDEZ TREJO, ARTEMIO BURGUETE MORALES, MARCO ANTONIO LAFLOR GONZALEZ, CARLOS GONZALEZ QUINTERO, FIDEL HERNANDEZ JUAREZ, ADARDELIO DOMINGUEZ ROMERO, JOSE ROBERTO UTRILLA ALBARES, JOSE ROBERTO UTRILLA GOMEZ, JULIO CESAR URBINA HERNANDEZ, MANUEL MONTEJO DIAZ, CARLOS JACINTO NAVARRO VELASCO, MOISES RUIZ PEREZ, CARMELO AGUILAR JIMENEZ, JOSE VELAZQUEZ VAZQUEZ, MARLITH TOLDO CRUZ, JORGE MARTINEZ BALCAZAR, LEONEL FERNANDEZ RAMIREZ, EDGAR BECERRA TORRES, CARLOS ALBERTO DAVILA COELLO, ALVARO EDMUNDO HANSEN SOMOZA, GUILLERMO SARMIENTO COELLO, ADRIANO VAZQUEZ HERNANDEZ, RICARDO LOPEZ Y LOPEZ, ANGELICA ROSS ESPINOZA, ELIZABETH HERNANDEZ JUAREZ, JORGE SOBERANO GILVEDO, GABRIEL MARTINEZ OSORIO, GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, JORGE RUIZ VELAZQUEZ, MANUEL RERY SOLORZANO, MARIA CONCEPCION ACOSTA OROZCO, JOSE RAMIRO CUNDAM PEREZ, ERNESTO LOPEZ ANDAZOLA, ENRIQUE GURRIA CRUZ, ALEJANDRO RUIZ MENDOZA, JORGE GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO PEREZ OZUNA, HUGO ALFARO COELLO, SOC. COOP. DE TRANSP. Y CARGA "ECO DEL GRUALVA" S.C.L., ADOLFO FUS DIAZ.	

HUBER DIAZ SANCHEZ, LUIS GARCIA ALFAR, ROBERTO MAYO GUTIERREZ, PASCUAL MENDEZ JIMENEZ, CRISTOBAL ARCOS PEÑATE, HECTOR TOVILLA VAZQUEZ, CELIA PEREZ CANCINO VDA. DE JIMENEZ, HERMILA MORA DOMINGUEZ, FRANCISCA PALACIOS TRINIDAD, SIMON FLORES SOLIS, HECTOR AVENDAÑO GONZALEZ, HERNAN MENDOZA, JAME ELIJ BOLAÑOS HERNANDEZ, MARIA LUCILA SARMIENTO, ERNESTO LOPEZ HERNANDEZ, DANIEL JIMENEZ DE LA CRUZ, ELIAS PUON GONZALEZ, SANTIAGO LOPEZ DIAZ, SOC COOP DE AUT DE PASAJEROS "ZOQUE" S.C.L., JORGE MARTINEZ BALCAZAR, JOSE FRANCISCO SOBERANO QUEVEDO, ALEJANDRO SERNA REYES, OCTAVIO PALOMEQUE RIVERA, JUAN ORTIZ DIAZ, GUADALUPE PUON TRUJILLO, ROBERTO A. LOPEZ JIMENEZ, GILBERTO DE LA CRUZ GONZALEZ, EFRAIN DE LOS SANTOS DOMINGUEZ, ENRIQUE OCTAVIO CASTELLANOS ANCHETTA, ENRIQUE RAMOS ORTEGA, RENE DAMIAN GOMEZ SANCHEZ, ENRIQUE MALPICA GARMENDIA, ROBERTO MIRAY MAYORGA, ALICIA NORITA ANTONIO, DANIEL ORANTES HERNANDEZ, MIGUEL MENESES GUZMAN, AMIN GUTIERREZ DEL CARMO, CATARINO GUTIERREZ MOLINA, EDUARDO ESPINOSA HANDAYAPA, JOSE PEREZ GALLEGOS, EJIDO RINACIO ZARAGOZA, SALOMON TORRES GUTIERREZ, RAFAEL DE LA ROSA ESPINOSA, SERGIO DE LEON LOPEZ, MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ SOTO, OVIDIO AREVALO SALAS, HUMBERTO ZENTENO NAVARRO, VICTOR MANUEL MARTINEZ AGUILAR

8-34

PUBLICACIONES FEDERALES:

PUB. No. 46-B-90

EDICTO DE NOTIFICACION FORMULADO POR LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA A NOMBRE DE LOS CC. BERNAL LOPEZ ALFARO, HERNAN MARTINEZ LOPEZ, RAMIRO PEREZ HERNANDEZ, MA. ANTONIETA MORALES SIMMERMAN Y RIGOBERTO HERNANDEZ GONZALEZ....

34

PUB. No. 47-B-90

ANEXOS NUMERO 3 Y NUMERO 4 AMBOS DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

35

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

39-50

PUBLICACION No. 483-A-90

ACUERDO DECLARATORIO DE "ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA" DEL CONJUNTO DE PREDIOS QUE INTEGRAN "RANCHO NUEVO", SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, 42 FRACCION XIII DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 26, FRACCION II, 60, FRACCIONES II, IV Y V, 15 FRACCIONES III, IV Y V, 16, 38, 45 FRACCIONES I, II Y IV, 46 FRACCION IX, 56 Y 57 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 25 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; Y

CONSIDERANDO

- I.- TOMANDO EN CUENTA LOS ESTUDIOS REALIZADOS POR LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y COMUNICACIONES, SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO A TRAVES DE SU DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y EL INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL, HABIENDOSE INTEGRADO EL EXPEDIENTE No. SG/DAJ/M001/90, ES PROCEDENTE DICTAR ACUERDO DECLARATORIO DE "ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA" SOBRE LA SUPERFICIE DE ~~14801 HAS.~~ ~~14801 HAS.~~ COMPRENDIDAS POR EL CONJUNTO DE PREDIOS DENOMINADOS EN COMUN "RANCHO NUEVO", UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS Y QUE EN PARTICULAR SE IDENTIFICAN POR LOS PREDIOS: 1.- LA CUBA CON 268-65-01 HAS. DE CESAR E. GORDILLO FIGUEROA, 2.- EL TIGRE CON 154-04-28 HAS. DE JOSE DELGADO HERNANDEZ, 3.- VISTA HERMOSA CON 372-88-26 HAS. DE ALICIA MARTINEZ C. DE AGUILAR, 4.- CRUZ ANTIGUA CON 370-00-16 HAS. DE FERNANDO ESCARCEGA VILLZ, 5.- LOS PINOS CON 299-76-54 HAS. DE JESUS AGUILAR GORDILLO, Y 6.- EL PORVENIR CON 200-00-00 HAS. DE ALFREDO AGUILAR DURAN
- II.- QUE EN DICHA AREA SOBRESALE, COMO CARACTERISTICA MAS IMPORTANTE EL COMPLEJO DE CAVERNAS MAS LARGO Y PROFUNDO DE CHIAPAS, SIENDO DE LOS MAS IMPORTANTES DE LA REPUBLICA MEXICANA, CONTIENE TAMBIEN UNO DE LOS ULTIMOS REMANENTES DE BOSQUES TEMPLADOS QUE AUN PERMANECEN INALTERADOS EN LA ZONA DE LOS ALTOS DE CHIAPAS, DONDE SE DESTACAN SINGULARMENTE DIVERSAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRES, POR LO QUE CONSTITUYE EL HABITAT DE ESPECIES ENDEMICAS, RARAS Y EN PELIGRO DE EXTINCION.
- III.- QUE ES FACULTAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, DICTAR LAS MEDIDAS QUE FAVOREZCAN LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO, LA REGULACION DE ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS, CUANDO POR LOS EFECTOS QUE PUEDAN GENERAR SE AFECTEN ECOSISTEMAS DEL AMBIENTE DE UNA REGION EN PARTICULAR Y LA REGULACION, CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS SUJETAS A CONSERVACION ECOLOGICA, LO QUE PERMITIRA CONSERVAR EL BOSQUE DE PINO Y DE PINO ENCINO DE LOS ALTOS DE CHIAPAS EN SU ESTADO INALTERADO Y PROTEGER A LARGO PLAZO EL SISTEMA DE CAVERNAS QUE CONFORMAN LAS GRUTAS DE SAN CRISTOBAL Y LO QUE PERMITIRA Y COADYUVARA A LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES, ECOLOGICOS, GEOLOGICOS Y EVOLUTIVOS, A FIN DE MANTENER Y CONSERVAR LOS BENEFICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE EL SITIO BRINDA, PRESERVAR EL MATERIAL GENETICO A TRAVES DE LA PROTECCION DE LA DIVERSIDAD DE LA FAUNA Y FLORA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS ESPECIES ENDEMICAS Y EN PELIGRO DE EXTINCION, PROPORCIONAR OPORTUNIDADES PARA LA RECREACION AL AIRE LIBRE Y EL TURISMO ECOLOGICO EN FORMA CONSTRUCTIVA Y SALUDABLE PARA LOS VECINOS RESIDENTES LOCALES Y PARA LOS VISITANTES DEL EXTERIOR DE MANERA QUE SIRVA DE POLO PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE LA REGION, BASADO EN LOS RECURSOS NATURALES DEL AREA, PROTEGER Y MEJORAR EL AREA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL MEDIO AMBIENTE DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRÓXIMOS, PRINCIPALMENTE DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, PROPORCIONAR OPORTUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS FORMALES E INFORMALES, DE INVESTIGACION Y PARA EL ESTUDIO Y MONITOREO DEL MEDIO AMBIENTE

- IV.- EL AREA NATURAL PROTEGIDA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA, DESCRITA EN EL CONSIDERANDO I, DE ESTE ACUERDO, QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS POR LOS ARTICULOS 38, 46 FRACCION IX Y 63 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.
- V.- LA PRESENTE DECLARATORIA DE ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA DEL CONJUNTO DE PREDIOS QUE EN COMUN SE CONOCE COMO "RANCHO NUEVO", TIENE PRECEDENTES EN QUE EN DICHA ZONA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, HA ESTABLECIDO UN PLAN PILOTO DE RESERVA FORESTAL, REALIZANDO TRABAJOS DEMOSTRATIVOS DE ORDENACION DE MONTES, CON LA APLICACION DE TRATAMIENTOS SILVICOLAS PARA APROVECHAR LOS RECURSOS FORESTALES Y OBTENER EL MEJORAMIENTO GENETICO DE SEMILLAS MEJORADAS, TRABAJOS QUE SE HAN VENIDO DESARROLLANDO DESDE EL AÑO DE 1977 Y QUE ACTUALMENTE SE INICIA LA SEGUNDA ETAPA POR PARTE DE DICHA DEPENDENCIA FEDERAL.

POR LO EXPUESTO CONSIDERADO Y FUNDAMENTADO HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

- PRIMERO.- SE DECLARA ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA LA SUPERFICIE TERRITORIAL DE 1,693-41-01 HAS. COMPRENDIDA POR EL CONJUNTO DE PREDIOS QUE EN COMUN SE CONOCEN COMO "RANCHO NUEVO", CUAL SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES PREDIOS: 1.- LA CUÑA CON 288-05-91 HAS., DE CESAR E. GORDILLO FIGUEROA; 2.- EL TIGRE CON 154-04-28 HAS., DE JOSE DELGADO HERNANDEZ; 3.- VISTA HERMOSA CON 378-88-78 HAS., DE ALICIA MARTINEZ C. DE AGUILAR; 4.- CRUZ ANTIGUA CON 370-06-18 HAS., DE FERNANDO ESCARCEGA VELEZ; 5.- LOS PINOS CON 299-78-54 HAS., DE JESUS AGUILAR GORDILLO; Y 6.- EL PORVENIR CON 200-00-00 HAS., DE ALFREDO AGUILAR DURAN, SEGUN PLANO QUE OIRA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- SEGUNDO.- EN EL AREA DESCRITA SE DEBERAN PRESERVAR LOS AMBIENTES NATURALES REPRESENTATIVOS DE LA REGION BIOGRAFICA Y ECOLOGICA Y DEL ECOSISTEMA, PARA ASEGURAR EL EQUILIBRIO Y LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS EVOLUTIVOS Y ECOLOGICOS, SALVAGUARDANDOSE LA DIVERSIDAD GENETICA DE LAS ESPECIES SILVESTRES DE LAS QUE DEPENDE LA CONTINUIDAD EVOLUTIVA, PARTICULARMENTE LAS ENDEMICAS AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCION.
- TERCERO.- LOS PERMISOS DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES DE LA ZONA SUJETA A CONSERVACION ECOLOGICA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MEDIO RURAL SE DARAN EXCLUSIVAMENTE SOBRE MADERAS MUERTAS Y PLAGADAS Y SE OTORGARAN SOLAMENTE PREVIA OPINION TECNICA DE LA COORDINACION FORESTAL DEL ESTADO.
- CUARTO.- LOS PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL QUE SE HUBIEREN OTORGADO CON ANTERIORIDAD A ESTE ACUERDO QUEDAN SUSPENDIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 DE LA LEY FORESTAL POR EL RIESGO INMINENTE DE DAÑO A ECOSISTEMAS DE LA ZONA.
- QUINTO.- LA COORDINACION FORESTAL DEL ESTADO FORMULARA EL PROGRAMA OPERATIVO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y FAUNISTICOS EN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.
- SEXTO.- LAS VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACUERDO, SE SANCIONARAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY FORESTAL, LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, CODIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- SEPTIMO.- EL AREA NATURAL PROTEGIDA QUEDA SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SEÑALA EL CONSIDERANDO IV DE ESTE ACUERDO.
- OCTAVO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LIC. PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- RUBRICA. LIC. JUAN LARA DOMINGUEZ.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICA. LIC. MARCO ANTONIO DESARES ESCOBAR.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.- RUBRICA. ING. JESUS VELARDE GARCIA.- DELEGADO ESTATAL DE LA S A R H.- RUBRICA. ING. WILLIAM MORALES SALAZAR.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y COMUNICACIONES.- RUBRICA. ING. JUAN MANUEL MAURICIO LEGUIZAMO.- DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- RUBRICA. PROF. MIGUEL ALVAREZ DEL TORO.- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE HISTORIA NATURAL.- RUBRICA.

PUBLICACION No. 484-A-90

ACUERDO EXPROPIATORIO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BIENES INMUEBLES POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA.

PATROCINIO GONZALEZ BLANCO GARRIDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 27 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA; 42 FRACCION XI DE LA PARTICULAR DEL ESTADO; 22 Y 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 1o, 2o, 3o, FRACCION III, 4o, 6o, 7o, 9o, 10 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE EXPROPIACION POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA, Y

CONSIDERANDO

QUE CONFECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, LOS VECINOS DE LA COLONIA CAMINERA DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, REPRESENTADOS POR UNA DIRECTIVA ENCABEZADA POR EL INOIR ISRAEL VERA CARDONA, SOLICITARON AL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ LA EXPROPIACION DE LOS BIENES QUE CONFORMAN UN POLIGONO DE 2,808.50 METROS CUADRADOS UBICADO ENTRE LAS CALLES VICENTE CORTES HERRERA Y/O FRANCISCO I. MADERO Y JESUS OLIVERA Y LAS AVENIDAS MARIANO GARCIA SELA Y FRANCISCO J. GRAJALES DE LA CITADA COLONIA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREATIVO, EN LOS TERMINOS DISPUESTOS POR LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEY DE LA MATERIA.

QUE POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIERREZ, SOLICITO AL EJECUTIVO DEL ESTADO LO SIGUIENTE: QUE EN EL ACTA DEL HONORABLE CABILDO NUMERO CUARENTA Y SEIS, CELEBRADA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS, EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: EN LO REFERENTE AL PUNTO SEXTO DE LA ORDEN DEL DIA, ANALISIS, ESTUDIO O APROBACION EN SU CASO PARA SOLICITAR AL EJECUTIVO ESTATAL EL EJERCICIO DEL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO SOBRE LA SUPERFICIE DE 2,886.50 METROS CUADRADOS CORRESPONDIENTES AL POLIGONO UBICADO ENTRE LAS CALLES Y AVENIDAS: JESUS OLIVERA, FRANCISCO I. MADERO, GRAL. FRANCISCO J. GRAJALES E ING. MARIANO GARCIA SELA, PARA LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE RECREATIVO EN LA COLONIA CAMINERA DE ESTA CIUDAD.- ESTA ACCION QUE SE FUNDA EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 3o, DE LA LEY DE EXPROPIACION POR